

Registro N° 012/2014

Nota Ent. Sec. Planific. N°786/13

///Plata, 16 de abril de 2014.

VISTO: La presentación realizada por el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Mar del Plata, en la que solicita la creación de una Mesa Receptora de Escritos y demás instrumentos judiciales desconcentrada exclusiva para el Fuero Laboral (conf. arts. 32, 33 y Anexo I del Acuerdo 3397 y Res. 1147/99) en el inmueble en el que funciona el Tribunal de Trabajo N° 4.

Que tal solicitud cuenta con el aval del Colegio de Abogados Departamental, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2929/99 se autorizó la instalación de Mesas Receptoras de Escritos y demás instrumentos judiciales para los fueros civil y comercial, laboral y de familia en todos los departamentos judiciales, bajo la dependencia de las respectivas Receptorías de Expedientes.

Que se encuentra en funcionamiento la Mesa Receptora de Escritos en el Departamento Judicial Mar del Plata.

Que la creación de una Mesa Receptora exclusiva del Fuero Laboral redundaría en una mayor eficiencia del servicio de justicia al descongestionar las mesas de entrada de sus Tribunales.

Que a los fines de la organización y funcionamiento de la Mesa, corresponde se apliquen las previsiones del Acuerdo 3397 y la Res. N° 3746/09.

Que para la puesta en funcionamiento del servicio con exclusividad para el fuero Laboral deben proveerse y adecuarse los recursos en materia de espacios, útiles, mobiliario y personal.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la instalación de una Mesa Receptora de Escritos para el Fuero Laboral del Departamento Judicial Mar del Plata que funcionará en la planta baja del inmueble de calle Sarmiento N° 2760, sede del Tribunal del Trabajo N° 4.

En la misma se recepcionarán escritos y demás piezas judiciales con destino a los cuatro Tribunales del Trabajo del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 2º: Solicitar la intervención de las Secretarías de Planificación y Personal, la Subsecretaría de Tecnología Informática, la Dirección General de Arquitectura y la Dirección General de Receptorías de Expedientes para la adopción, en el ámbito de sus competencias, de las medidas conducentes a la implementación de la citada Mesa Receptora de Escritos

Artículo 3º: La citada dependencia estará a cargo del Jefe de la Receptoría de Expedientes departamental y será atendida por dos agentes judiciales que actuarán de conformidad con el régimen fijado en el Anexo I del Acuerdo 3397.

Artículo 4º: Establecer el día **15 de mayo** como fecha de puesta en funcionamiento de la citada dependencia.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese.

Fdo.: HECTOR NEGRI, Presidente, ante mí: NESTOR TRABUCCO, Secretario.